



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2023-A-MDT.

Tinta, 29 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El informe N° 0045-2023-ATM/MDT-ACCC, de fecha 15 de marzo de 2023; Informe N° 126-MDT/SGDS/YLE-2023 de fecha 21 de marzo de 2023; Informe Legal N° 069-2023-AL-MDT/CC/RECG, de fecha 24 de marzo de 2023; Provedo de Gerencia Municipal de fecha 28n de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y, el artículo 43 establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan.

Que, el inciso 6.1 del Artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente.

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, publicada el 05/02/2019 en el diario oficial El Peruano, se aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA".

Que, mediante Informe N° 0045-2023-ATM/MDT-ACCC, de fecha 15 de marzo de 2023; emitido por Alex Calcin Ccopa; Responsable de la Unidad del Área Técnica Municipal - ATM de la Municipalidad Distrital de Tinta; remite el proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2024 de la Municipalidad Distrital de Tinta, el cual es una herramienta de gestión que orienta el cumplimiento y ejecución de actividades de supervisión, evaluación y potestad sancionadora en materia ambiental en la jurisdicción del distrito, solicitando su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 126-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 21 de marzo de 2023; emitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza; Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Tinta; solicitando mediante acto resolutivo la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA; simplificado para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Tinta; emite opinión favorable señalando que el referido Plan cumple con lo establecido en los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", recomendando su aprobación mediante Resolución del titular de la entidad.

Que, mediante Informe Legal N° 069-2023-AL-MDT/CC/RECG; de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por el Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez Jefe de la oficina Asesoría Jurídica opina en el sentido que resulta procedente que el referido proyecto del "Plan Anual de Evaluación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

y Fiscalización ambiental - PLANEFA 2024, de la Municipalidad Distrital de Tinta" sea sometido a la aprobación del Alcalde por Resolución de Alcaldía.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 15 de marzo del 2023 el "Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA 2024 de la Municipalidad Distrital de Tinta", el mismo que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Planificación y Presupuesto, Subgerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Unidad de ATM y demás órganos competente, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
Bernabe Ccasa Ccasa
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE